INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel
NIT 805.001.261-0 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL COMPROMISO OC-000038
Vigencia: 2026
Contrato: 4143.071.26.019-2026 Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: TORRES HINCAPIE EDILBERTO -TOTAL OFICCE NIT 16,688,930-6
Direccion...: CRA 43 A 56C 27
Telefono(s).: 3113241678 Ciudad: CALI
D E T A L L E: MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TOTAL COMPROMETIDO ==> $****13,971,226.00
Son: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C TE,

********** REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO **********

Cuenta	Descripcion	Certif.Disponib	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros institucionales	CD -000038	13,971,226.00
Fuente 211	Gratuidad (Transf.Nacion)		

TOTAL => 13,971,226.00

OBSERVACIONES: _____

Se firma la presente orden en CALI a los 23 dias de JUNIO de 2026

ELABORADO POR	Elaborado	Revisado	APROBADO POR:
		CLAUDIA PATRICIA MO	JUAN VIANEY TOVAR
		CONTADORA PUBLICA	RECTOR

INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel
NIT 805.001.261-0 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000038
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $****13,971,226.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros institucionales	14,716,873	13,971,226.00
Fuente 211	Gratuidad (Transf.Nacion)		

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 13,971,226.00

D E T A L L E: MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en CALI a los 01 dias de JUNIO de 2026.

ELABORADO POR	Elaborado	Revisado	APROBADO POR:
		CLAUDIA PATRICIA MO	JUAN VIANEY TOVAR
		CONTADORA PUBLICA	RECTOR

4143.071.26.019-2026

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA
DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

INFORMACIÓN DE CONTACTO
Dirección y teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
Dirección: DIAG 26 I 3 TRANSVERSAL 80ª-18 SEDE CENTRAL Cali (Valle del cauca).
Teléfono: dis3102921831

OBJETO: "COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación art. 5 numeral 5.2 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la mejor calidad en cuanto a los materiales a utilizar y el precio global unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO
Hasta el 13 de noviembre de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
El día 23 de junio Hora 11:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA o al correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta debe ser presentada por

correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co o de manera presencial; teniendo en cuenta lo siguiente;

Objeto: Presentada por: NIT: Teléfono: Celular: Correo electrónico: Original y/o copia (según corresponda)

La oferta debe informar sobre el valor total y la calidad del producto a suministrar, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

Cantidad	Descripción
304	LÍMPIDO INDUSTRIAL GALON
48	LIMPIA PISOS GALON x3800cc SURTIDOS
304	DETERGENTE POLVO X 500 GRS
134	TRAPEADOR PABILO MEDIANO
124	ESCOBA PLÁSTICA SUAVE ZULYA
48	RECOGEDOR PLASTICO C/BANDA
352	BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 120 C-2 X 10 UDS
50	BOLSA NEGRA 65X90 PAQ. X 10 UDS
48	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL C25
48	ESCOBA CERDA DURA
1	LAVALOZA LOZACREM X 450 GRS
16	ESCOBILLON P/BAÑO S/BASE
16	BOMBA DESTAPA BAÑO
12	CEPILLO P/MANO
60	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA SCOTT/NUBE
12	JABON LIQUIDO P/MANOS GALÓN
21	ESPONJA SABRA
50	LIMPION TELA TOALLA
9	CANECA PLASTICA 120 L
74	BASURERA PLASTICA P/BAÑO
4	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON x 3800cc

PRESUPUESTO PROYECTADO: La Institución educativa proyecto para este gasto el

valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del RUT.
Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
Certificado de medidas correctivas
Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales
Planilla de seguridad social
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x Compras	2.5%Declarantes y 3.5% No declarantes	del valor del contrato
Reteiva	15%	de la base del iva
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0,5%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali		
ICA	1.1.X1000	del valor del contrato

4143.071.26.019-2026

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	03 de junio del 2026 10:00 AM	Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA y página web institucional
Plazo para presentar propuesta	23 de junio 2026 11:00 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA o al correo pagaduria.mra@cali.edu.co
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	23 de junio 2026 11:30 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferta materiales o productos de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.019-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, procede a realizar los estudios previos para contratar la COMPRA MATERIALES DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, en ocasión de sus necesidades tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 de 2015 que compila al decreto N° 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 4, donde se permite la utilización de recursos en la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

La institución Educativa es un espacio donde constantemente convergen una gran cantidad de personas, utilizando todos los espacios físicos de la institución como baños, cafeterías, corredores, salones, etc.

Por lo anterior, y con el fin de mantener sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo y proveer a la comunidad, funcionarios y al público en general, estándares mínimos de comodidad, garantizando a toda su comunidad educativa y trabajadores condiciones de higiene, bienestar y ambientes limpios

Por lo cual se procede a realizar la COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.

Para ello requiere lo siguiente:

Cantidad	Descripción
304	LÍMPIDO INDUSTRIAL GALON
48	LIMPIA PISOS GALON x3800cc SURTIDOS

304	DETERGENTE POLVO X 500 GRS
134	TRAPEADOR PABILO MEDIANO
124	ESCOBA PLÁSTICA SUAVE ZULYA
48	RECOGEDOR PLASTICO C/BANDA
352	BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 120 C-2 X 10 UDS
50	BOLSA NEGRA 65X90 PAQ. X 10 UDS
48	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL C25
48	ESCOBA CERDA DURA
1	LAVALOZA LOZACREM X 450 GRS
16	ESCOBILLON P/BAÑO S/BASE
16	BOMBA DESTAPA BAÑO
12	CEPILLO P/MANO
60	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA SCOTT/NUBE
12	JABON LIQUIDO P/MANOS GALÓN
21	ESPONJA SABRA
50	LIMPION TELA TOALLA
9	CANECA PLASTICA 120 L
74	BASURERA PLASTICA P/BAÑO
4	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON x 3800cc

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:
En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo la COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES para lo cual se elegirá la propuesta de oferte el servicio con mejor precio y que cumpla con los documentos habilitantes, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES:
COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.

Código UNSPSC 47131600 Clase : Implementos de aseo

SUPERVISIÓN: Estará a cargo Rector de la Institución Educativa JUAN VIANEY

TOVAR MOSQUERA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 13 de noviembre de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:
La institución tiene presupuestado para este servicio el valor del contrato es hasta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226), que serán pagaderos de acuerdo a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y al verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
Refetuenfe x Servicios	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
Reteiva	15%	de la base el iva
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5 %	del valor del contrato
Estampilla pro adulto	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali		
ICA	1.1.X1000	del valor del contrato

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Se trata de un contrato de COMPRA teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES con código 2.1.2.02.01.003.01 Con certificado de

disponibilidad presupuestal nro.000038 del 01 de junio del 2026 de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.019-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio promedio del mercado es el siguiente: $14.000.000, valor que la institución educativa presupuesto para este gasto.

La Institución Educativa realizó el análisis del sector, basado en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN

La Institución Educativa encuentra que en la presente contratación no se presentan

riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.019-2026

ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO MANUAL DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SLMMLV DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA DECRETO 1075/2015.

De conformidad con los términos establecidos en el cronograma de la invitación Pública del proceso Nro. 4143.071.26.019-2026 cuyo objeto es "COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES" y siendo las 11:30 am del 23 de junio de 2026, se presentaron las propuestas de los siguientes proponentes:

NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL	NRO. DE IDENTIFICACIÓN
EDILBERTO TORRES HINCAPIE	16.688.930
COMERCIALIZADORA LA EFICAZ	900.280.292
COMERCIALIZADORA JORDAN S.A.S	900.291.677-8

Para constancia se firma por el Rector de la Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.019-2026

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y evaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR

OBJETO: COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.

	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL	EDILBERTO TORRES HINCAPIE	COMERCIALIZADORA LA EFICAZ	COMERCIALIZADORA JORDAN S.A.S
NIT N.	16.688.930	900.280.292	900.291.677-8
CALIDAD	5	5	5
TIEMPO DE ENTREGA	4	4	4
PRECIO	5	2	3
GARANTÍA	5	5	5
PUNTAJE TOTAL	19	16	17

REQUISITOS HABILITANTES (Si / No / NA / Observación)			
Formato Único de Hoja de Vida.	Si	No	No
Fotocopia Cédula de Ciudadanía.	Si	No	No
Fotocopia RUT	Si	No	No
Fotocopia Libreta Militar	No	No	No
Certificado antecedentes fiscales - CGR	Si	No	No
Certificado antecedentes disciplinarios - PGN	Si	No	No
Certificado antecedentes judiciales - PN	Si	No	No
Certificado de medidas	Si	No	No

correctivas - PN			
Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales - PN	Si	No	No
Planilla de seguridad social.	Si	No	No
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM.	Si	No	No
Carnet manipulación alimentos vigente.	N/A	No	No
OBSERVACIONES:			
RESULTADOS: Es elegido el proponente # 01, como propuesta con mejor precio, idoneidad, y cumplimiento de documentos habilitantes			
Fecha de comparación: junio 23 de 2026 siendo las 11:30 am			

FIRMA

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.019-2026

Santiago de Cali, 23 de junio 2026

Señor:
EDILBERTO TORRES HINCAPIE
PAPELERIA TOTAL OFICCE
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

OBJETO: "COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES"

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, y al decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA procede a dar *ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL* a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA pagará A través de transferencia electrónica de acuerdo con la factura presentada el contratista y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).

DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR

Objeto: "COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES"

Valor de la propuesta: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).

Supervisor: Estará a cargo del Rector de la Institución educativa Lic. JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA).

4143.071.26.019-2026

Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA
Hasta el 13 de noviembre de 2026

Atentamente,

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

4143.071.26.019-2026

CONTRATO DE COMPRA No.4143.071.26.019-2026

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, junio 23 de 2026.

CONTRATANTE: Inst. Educativa "Monseñor Ramón Arcila"
NIT: 805.001.261-0
Domicilio de Notificación: Diag 26I 3 TV 80ª 18
Teléfonos: 3102917566
Ciudad: Cali, Valle – Colombia

CONTRATISTA: Edilberto Torres Hincapié
C.C 16.688.930 de Cali - V
Papelería Total Oficce
NIT: 16.688.930-6
Domicilio de Notificación: CR 43 A 56C 27
Teléfono: 311 3241678
Ciudad: Cali, Valle, Colombia

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 13 de noviembre 2026

VALOR DEL CONTRATO: Trece millones novecientos setenta y un mil doscientos veintiséis pesos ($13.971.226).

Entre los suscritos, JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.505.784 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector encargado) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA, quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, el señor EDILBERTO TORRES HINCAPIÉ con C.C 16.688.930 de Cali - V con quien obra como representante legal de la empresa PAPELERIA TOTAL OFICCE con NIT: 16.688.930-6 , hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE COMPRA, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila.

Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO, "COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON

ARCILA Y SUS SEDES". Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de compra será de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226), que la institución educativa cancelará de la siguiente forma: de acuerdo a la presentación del documento equivalente, y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato quien avalará el pago correspondiente. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el contratista se obliga a entregar los suministros de:

Cantidad	Descripción
304	LÍMPIDO INDUSTRIAL GALON
48	LIMPIA PISOS GALON x3800cc SURTIDOS
304	DETERGENTE POLVO X 500 GRS
134	TRAPEADOR PABILO MEDIANO
124	ESCOBA PLÁSTICA SUAVE ZULYA
48	RECOGEDOR PLASTICO C/BANDA
352	BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 120 C-2 X 10 UDS
50	BOLSA NEGRA 65X90 PAQ. X 10 UDS
48	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL C25
48	ESCOBA CERDA DURA
1	LAVALOZA LOZACREM X 450 GRS
16	ESCOBILLON P/BAÑO S/BASE
16	BOMBA DESTAPA BAÑO
12	CEPILLO P/MANO
60	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA SCOTT/NUBE
12	JABON LIQUIDO P/MANOS GALÓN
21	ESPONJA SABRA
50	LIMPION TELA TOALLA
9	CANECA PLASTICA 120 L
74	BASURERA PLASTICA P/BAÑO
4	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON x 3800cc

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio prestado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del contrato de prestación de servicios, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000038 del 01 de junio de

2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 13 de noviembre de 2026, a partir de su perfeccionamiento. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente CONTRATO DE COMPRA, estará cargo del Rector JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE COMPRA. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato de prestación de servicios. 6) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. Artículo noveno. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.P.S, A.R.L y Pensión) con la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividad realizada. Artículo Décimo.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo Décimo Primero: Suspensión temporal o definitiva del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente o definitivamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para este surja algún tipo de sanción. Artículo Décimo Segundo. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. Artículo Décimo Tercero. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. Artículo Décimo Cuarto. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que

establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARÁGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. Artículo Décimo Quinto. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Artículo Décimo Sexto—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. Artículo Décimo Séptimo. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Artículo Décimo Octavo.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA. Articulo Décimo Noveno. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. Artículo Vigésimo. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. Artículo Vigésimo Primero. - Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del

servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) Fotocopia de la Tarjeta profesional g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos a la Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista.

El presente contrato de prestación de servicios, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de junio del año 2026.

CONTRATANTE
JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
Rector
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

CONTRATISTA
EDILBERTO TORRES HINCAPIE
NIT: 16.688.930-6
PAPELERIA TOTAL OFICCE

4143.071.26.019-2026

ACTA DE INICIO
No 4143.071.26.019-2026

CONTRATO DE COMPRA –CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV			
Número:	4143.071.26.019	Del Año:	2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA		
CONTRATISTA:	EDILBERTO TORRES HINCAPIÉ/ PAPELERIA TOTAL OFICCE		
NRO. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 16.688.930		
OBJETO	COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.		
VALOR	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).		
PLAZO	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026		
FECHA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2026		
SUPERVISOR:	Lic. JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA		

El día veintitrés (23) de junio de 2026, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA en su condición de supervisor del contrato y actuando en calidad de Rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, EDILBERTO TORRES HINCAPIE, identificado(a) con NIT: 16.688.930-6, actuando en su calidad de CONTRATISTA con el fin de iniciar la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, el día veintitrés (23) de junio de 2026.

CONTRATANTE
JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
Rector

CONTRATISTA
EDILBERTO TORRES HINCAPIE
NIT: 16.688.930-6
PAPELERIA TOTAL OFICCE

4143.071.26.019-2026

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO
No 4143.071.26.019-2026

CONTRATO	DE COMPRA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
CONTRATISTA	EDILBERTO TORRES HINCAPIÉ/ PAPELERIA TOTAL OFICCE
NRO. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 16.688.930
OBJETO	COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.
VIGENCIA FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	INICIO: 23/06/2026 TERMINACIÓN: 13/11/2026
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).

En la Institución educativa, el día 30 de noviembre de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de compra de la referencia, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió la compra con una vigencia de 143 días.
SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato de compra es por ello que se:

A C U E R D A.

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de compra.

VALOR DEL CONTRATO	$13.971.226
VALOR EJECUTADO:	$13.971.226
VALOR PENDIENTE DE PAGO: $	-0-

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la Institución educativa se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el contratista.
Se declara satisfecho el cumplimiento del presente contrato de compra

Atentamente,

CONTRATANTE
JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
Rector
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

CONTRATISTA
EDILBERTO TORRES HINCAPIE
NIT: 16.688.930-6
PAPELERIA TOTAL OFICCE

4143.071.26.019-2026

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.071.26.019-2026
Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
Nit N°:	805.001.261-0
Contratista:	EDILBERTO TORRES HINCAPIÉ/ PAPELERIA TOTAL OFICCE
C.C	CC. 16.688.930
Objeto del contrato:	COMPRA MATERIALES Y SUMINISTRO DE ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA Y SUS SEDES.
Valor del contrato:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($13.971.226).
Plazo:	Hasta el 13 de noviembre del 2026
Supervisor:	Lic. JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA.

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisor del contrato 4143.071.26.019-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.071.26.019-2026, al funcionario JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, Rector de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 23 días de junio del año 2026.

Atentamente,

SUPERVISOR
JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
Rector

Cotización
No. C-1-215

PAPELERIA TOTAL OFICCE
EDILBERTO TORRES HINCAPIE
NIT 16.688.930-6
CR 43 A 56 C 27
Tel: 3183946270
Cali - Colombia

Para	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
Nit	805.001.261-0
Contacto	sandra.altamirano1475 @gmail.com
Dirección	DIAG.26 I3 # TRANSV.80A-18
Ciudad/Tel.	Cali / (032) 6024483128
Fecha	2026-06-12
Centro de costo	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	A-LIMPIDO INDUSTRIAL GALON	304.00	7,800.00	2,371,200.00
2	Z-LIMPIA PISOS GALON x3800cc SURTIDOS	48.00	12,400.00	595,200.00
3	Z-DETERGENTE POLVO X 500 GRS	304.00	3,000.00	912,000.00
4	A-TRAPEADOR PABILO MEDIANO	134.00	9,900.00	1,326,600.00
5	Z-ESCOBA PLASTICA SUAVE ZULYA	124.00	6,100.00	756,400.00
6	Z-RECOGEDOR PLASTICO C/BANDA	48.00	3,900.00	187,200.00
7	BOLSA PARA BASURA NEGRA 90 X 120 C-2 X 10 UDS	352.00	12,000.00	4,224,000.00
8	Z-BOLSA NEGRA 65X90 PAQ. X 10 UDS	50.00	5,800.00	290,000.00
9	Z-GUANTE NEGRO INDUSTRIAL C25	48.00	7,300.00	350,400.00
10	Z-ESCOBA CERDA DURA	48.00	7,400.00	355,200.00
11	LAVALOZA LOZACREM X 450 GRS	1.00	8,593.00	8,593.00
12	Z-ESCOBILLON P/BAÑO S/BASE	16.00	4,200.00	67,200.00
13	Z-BOMBA DESTAPA BAÑO	16.00	5,595.00	89,520.00
14	Z-CEPILLO P/MANO	12.00	8,335.00	100,020.00
15	Z-PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA SCOTT/NUBE	60.00	3,638.00	218,280.00
16	Z-JABON LIQUIDO P/MANOS GALON	12.00	28,750.00	345,000.00
17	Z-ESPONJA SABRA	21.00	565.00	11,865.00
18	LIMPION TELA TOALLA	50.00	4,260.00	213,000.00
19	CANECA PLASTICA 120 L	9.00	66,500.00	598,500.00
20	Z-BASURERA PLASTICA P/BAÑO	74.00	9,880.00	731,120.00
21	Z-ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON x 3800cc	4.00	54,982.00	219,928.00

Total Bruto	13,971,226.00
Subtotal	13,971,226.00
Total a Pagar	**13,971,226.00**

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

EDILBERTO TORRES HINCAPIE
3183946270

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y OTRAS BASES DE DATOS

El (la) suscrito(a) **EDILBERTO TORRES HINCAPIE**_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 16.688.930 expedida en Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día veinte (20) de junio de 2026.

Firma 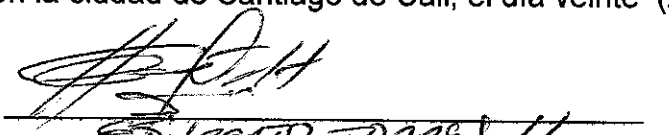
Nombre EDILBERTO TORRES H.
Cédula 16'688930

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:42 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16688930,** Apellidos y Nombres **TORRES HINCAPIE EDILBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE MONSEÑOR RAMON ARCILA**, con NIT **805001261-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta